

COMUNICADO No.35

A.N.A.



¿CONOCE EL REGLAMENTO INTERNO DEL AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES – A.N.A.?

A.N.A. es, por el momento, la única Entidad Reconocida de Autorregulación (ERA) que está autorizada para operar(1). En ejercicio de la función normativa ha adoptado unas reglas básicas de conducta, como buenas prácticas de los evaluadores registrados a través nuestro en el RAA, con el fin de:

- Proteger a los consumidores, a los usuarios y, en general, el interés público, respecto de la actividad del evaluador.
- Prevenir la manipulación de los avalúos y el fraude en el mercado por parte de evaluadores Inscritos.
- Promoción de la competencia y la eliminación de barreras de acceso al mercado nacional e internacional, y,

- Evitar los acuerdos y actuaciones que vulnere el espíritu y el propósito de las leyes y normas de la actividad del evaluador, del Código de Ética y de los reglamentos de autorregulación.

Las normas se encuentran relacionadas en el Reglamento Interno de A.N.A., en los artículos 106 a 109 y su falta de aplicación se considera una falta disciplinaria.

En todos los casos, el perito debe desarrollar su actividad con un alto nivel de integridad y está obligado a ser el asesor y guardián de los intereses de sus clientes.

Para más información: Consulte el reglamento Interno en https://www.ana.org.co/?page_id=1626

Recuerde, el conocimiento y la práctica nos hacen mejores y nos evitan inconvenientes.

(1) Mediante la Resolución 20910 del 25 de abril de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio se reconoció a ANA como Entidad Reconocida de Autorregulación y dicha entidad autorizó su operación mediante la Resolución 88634 de 2016.

CONTÁCTENOS

 autorreguladornacionaldeevaluadores

 @avaluadoresana

comunicacionesana@ana.org.co

Línea a nivel nacional: 01-8000 423 640

Bogotá: (1) 745 42 65

www.ana.org.co

A.N.A. conformado por 18 gremios, que por su gran experiencia y trayectoria nos dan un gran respaldo.

